



RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En fecha 28 de agosto de 2023, la Fundación Camino Lebaniego recibió notificación de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se daba traslado de la solicitud de información pública realizada por D^a Isabel Martín Cordobés en relación con:

“La relación del nombre de patrocinadores y donantes, desglosados por tipo de donación (económica, servicios, etc.) y su cuantía correspondiente, acordadas para la celebración del Año Jubilar Lebaniego 2023-2024”.

En fecha 4 de septiembre de 2023, el servicio jurídico de la Fundación emite informe favorable a la iniciación del expediente de acceso a la información pública solicitada.

En la misma fecha se dicta Resolución iniciando el expediente correspondiente en base a lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que dicen respectivamente:

Art. 12: “Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el art. 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley”.

Art. 13: “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquier que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

En virtud de lo establecido en el art. 19.3 de la Ley 19/2013 referida, si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Cumpliendo lo previsto en el mencionado precepto legal, se procedió a dar traslado a los interesados de la solicitud de información concediéndoles el plazo de quince días para alegaciones.

Igualmente, se procedió a dar traslado a la solicitante de la resolución indicándole que el plazo máximo para resolver es de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

Uno de los interesados, la *Fundación Bancaria La Caixa* ha presentado alegaciones en tiempo y forma, indicando que se informe sobre el contenido del CONVENIO DE COLABORACIÓN firmado entre esta entidad y la Fundación Camino Lebaniego.



La petición realizada no incurre en ninguna causa de inadmisión contemplada en el art. 18 de la Ley 19/2023, ni está afectada por los límites concertados en el art. 14 del mismo texto legal, por lo tanto, está únicamente sujeta a los límites que las partes posiblemente afectadas puedan alegar en el trámite destinado al efecto.

Por tal motivo,

RESUELVO

ACCEDER a la petición realizada por D^a Isabel Martín Cordobés y facilitar la misma a los efectos oportunos.

APORTACIONES DINERARIAS

APORTANTE / DONANTE	DONATIVO DINERARIO
BANCO SANTANDER	250.000 €
CERVEZAS ARTESANALES DE CANTABRIA SL	15.000 €
EL BUEN PASTOR SL	63.000 €

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA en virtud del convenio de colaboración firmado el 22 de marzo de 2023 con la Fundación Camino lebaniego asumió los siguientes compromisos:

- 1.- Aportación económica de 300.000 € conforme al art. 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, para la realización por parte de Fundación Camino Lebaniego de la exposición inmersiva *“Beato de Liébana y su universo”* en Santander.
- 2.- Organización de un concierto participativo, *el Réquiem de Mozart* en Santander.
- 3.- Realización de un taller educativo itinerante para público escolar y familiar, *Creactivity*, en Cantabria.
- 4.- Realización de distintas exposiciones en diversos municipios de Cantabria.

En Santander a la fecha de la firma digital
Vicepresidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego

Gustavo F. Cubero San Miguel